

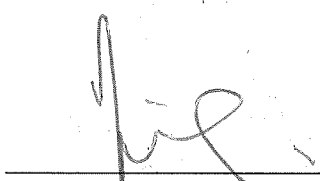
CERTIFICADO DE GARANTÍA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de febrero de 2025, **BANCO MARIVA S.A.** ("Banco Mariva") con domicilio en Sarmiento 500 (C1041AAJ), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina; representado en este acto por Carlos Vyhňiak, DNI 21.938.914 en su carácter de apoderado con facultades suficientes, se constituye en fiador solidario liso, llano y principal pagador, en los términos del Libro Tercero, Título IV, Capítulo 23, Sección 1º, Art. 1574, sig. y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, por hasta el 25% del capital, con más sus intereses correspondientes, así como todo otro accesorio de las Obligaciones Negociables (conforme dicho término se define más adelante) y los gastos que razonablemente demande su cobro, incluidas las costas judiciales (en adelante, el "Monto Máximo" y las "Obligaciones Garantizadas", respectivamente), a favor de todo tenedor de los siguientes valores negociables: Obligaciones Negociables Clase III por hasta un valor nominal de \$1.000.000.000 (Pesos mil millones) ampliable a \$1.600.000.000 (Pesos mil seiscientos millones) emitidas por **RUTA 3 AUTOMOTORES S.A.** (el "Deudor") bajo el Régimen PYME CNV GARANTIZADA según el Capítulo VI del Título II "Emisoras" de las NORMAS de la Comisión Nacional de Valores autorizada según Resolución CNV N° RESFC-2024-23011-APN-DIR#CNV de fecha 18 de diciembre de 2024, a ser amortizado en siete (7) cuotas consecutivas, conforme surge a continuación: (i) 14,25% a los 6 (seis) meses de la Fecha de Emisión y Liquidación; (ii) 14,25% a los 9 (nueve) meses a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación; (iii) 14,25% a los 12 (doce) meses a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación; (iv) 14,25% a los 15 (quince) meses a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación; (v) 14,25% a los 18 (dieciocho) meses a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación; (vi) 14,25% a los 21 (veintiún) meses a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación; y (vii) el 14,50% restante en la Fecha de Vencimiento (conforme dicho término se define más adelante); el que devengará intereses a una tasa nominal anual variable determinada sobre la base de la Tasa de Referencia más el Margen Aplicable a licitarse y que será informada en el Aviso de Resultados, pagadero en forma trimestral. La Fecha de Vencimiento será en la fecha en que se cumplan 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación y será informada en el Aviso de Resultados (la "Fecha de Vencimiento").

Se deja constancia de que Banco Comafi S.A. ha otorgado una garantía por hasta el 25%; Banco Supervielle S.A. ha otorgado una garantía por hasta el 25% y Banco Macro S.A. ha otorgado una garantía por hasta el 25% restante respecto de las Obligaciones Negociables, con más los intereses correspondientes, así como todo otro accesorio de las Obligaciones Negociables y los gastos que razonablemente demande su cobro, incluidas las costas judiciales. Cada una de las garantías referidas será instrumentada mediante el correspondiente certificado de garantía, de modo tal que las obligaciones de cada una de las entidades de garantía con relación a las otras entidades de garantía, serán simplemente mancomunadas y en consecuencia, ante el supuesto de incumplimiento del Deudor con relación a las Obligaciones Garantizadas, cada entidad de garantía responderá ante dicho incumplimiento en la proporción en que otorgó su respectiva garantía con relación al importe total emitido bajo las Obligaciones Negociables (Banco Supervielle S.A. por el 25%, Banco Comafi S.A. por el 25%, Banco Mariva S.A. por el 25% y Banco de Macro S.A. por el 25% restante).

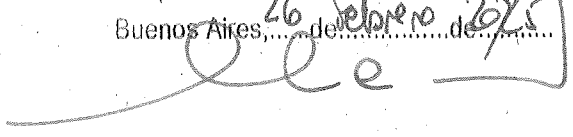
Asimismo, la presente garantía se emite con renuncia a los beneficios de excusión y de división, en este último caso sólo respecto del Deudor y no así respecto de otros co-fiadores, de existir, como así también de la posibilidad de subrogarse en los derechos del tenedor contra el Deudor hasta tanto el crédito del tenedor de las Obligaciones Negociables haya sido totalmente satisfecho. Las prórrogas, renovaciones, modificaciones o novaciones que pudieran otorgarse con relación a las obligaciones

contraídas como consecuencia de las Obligaciones Negociables deberán contar con el consentimiento expreso y por escrito de **Banco Mariva S.A.** Consiguientemente **Banco Mariva S.A.** se obliga, ante el primer requerimiento del tenedor efectuado al domicilio indicado precedentemente mediante notificación fehaciente, a abonar dentro de los CINCO (5) días hábiles cualquier suma adeudada bajo las Obligaciones Negociables hasta su efectiva cancelación, dentro del Monto Máximo. Esta garantía permanecerá plenamente vigente y operativa hasta tanto se produzca la total cancelación de las Obligaciones Garantizadas. El Monto Máximo fijado en el presente certificado de garantía determina la cuantía total de la obligación asumida, y deberán deducirse de ese monto los pagos efectuados por el Deudor. La presente garantía se otorga para ser cumplida en los mismos términos, plazos y condiciones que los previstos en las condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables. Se deja expresa constancia que cualquier impuesto, tasa o contribución que deba abonarse con motivo de la firma, mantenimiento y ejecución de esta garantía será a cargo de **Banco Mariva S.A.** El presente instrumento es emitido a favor de todo tenedor de las Obligaciones Negociables y será título ejecutivo por el monto y las condiciones arriba expresadas. Aceptamos expresamente someternos para cualquier cuestión judicial que se suscitare entre las Partes, al Tribunal Arbitral del Mercado Abierto Electrónico S.A., a los Tribunales Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

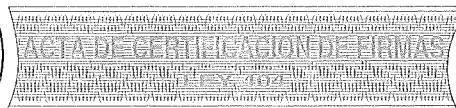

Carlos Vyhňak

Apoderado

Firma/s certificada en sello de
Actuación Notarial. 
Buenos Aires, 26 de febrero de 2015


Dr. GUILLERMO EMILIO COTO
ESCRIBANO
MAT. 2844

EMILIO COTO
ESCRIBANO
MAT. 2644



F 019886543



Buenos Aires, 26 de Febrero de 2025 . En mi carácter de escribano

Titular del Registro Notarial No 1181 Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

CERTIFICO: Que la/s **firma** que obra/n en el

documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se

formaliza simultáneamente por ACTA número **183** del LIBRO

número **112** , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s

cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican:

Carlos VYHÑAK documento nacional de identidad No. 21.938.914.- Justi-

fica su identidad en los términos normados en el inciso "b" del artículo 306

del Código Civil y Comercial.- Actúa como apoderado de la sociedad

"BANCO MARIVA SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en Sarmiento

500, inscripto su estatuto social el 19 de noviembre de 1980, bajo el nú-

mero 4680, del libro 95, tomo A, en mérito del poder general amplio de

administración y disposición del 11 de septiembre de 2018, ante mí, al fo-

lio 615 de este registro a mi cargo, con facultades suficientes para la firma

del documento adjunto, el cual tiene fecha distinta de esta certificación.-

El requirente manifiesta que su mandato no le ha sido revocado ni limita-
do.-

Dr. GUILLERMO EMILIO COTO
ESCRIBANO
MAT. 2644



F 019886543

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50